

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las catorce horas y quince minutos del día 28 de noviembre de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña M<sup>a</sup> MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 21/11/2014.**

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2014, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.**

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Johnnie Omente Méndez.

**Nº Registro de Entrada:** 4311

**Fecha:** 18-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ José Landeira, 4 - Cacabelos

**Solicitud de:** Reclamación de daños en vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** En cuanto a su relación de hechos supuestamente ocurridos el 31 de octubre de 2014 no existe constancia ni en la Policía Local de Cacabelos ni en al Guardia Civil de Cacabelos de la existencia de ningún parte de reclamación de los hechos expuestos según informes existentes. Lo manifestado no ha quedado acreditado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Manuel Guerrero Ríos. Presidente del AMPA las Mirocas.

**Nº Registro de Entrada:** 4323

**Fecha:** 19-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 35 – Quilós

**Solicitud de:** Autorización para el uso del Centro Cívico de Quilós los días 3 y 5 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización del uso del Centro Cívico de Quilós los días 3 y 5 de enero de 2015, debiendo devolver las instalaciones públicas en las mismas condiciones de entrega.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Jesús López Rodríguez.

**Nº Registro de Entrada:** 4363

**Fecha:** 21-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ La Edrada, 88 – Cacabelos

**Solicitud de:** Vado permanente para garaje en C/ La Casería, 33.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado, según informe de la Policía Local de fecha 24 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4406, con Nº de placa 256 de vado permanente para garaje individual en C/ La Casería, 33. Previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Javier Franco Valcarce.

**Nº Registro de Entrada:** 4369

**Fecha:** 24-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Carpintero, 6 – 3º B – Cacabelos

**Solicitud de:** Informe de la Policía Local en que conste que residía en C/ Carpintero, 6 -3º B hasta el 31 de diciembre de 2013

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y facilitar el informe de la Policía Local de fecha 24 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4405.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Beatriz Yebra Lobato.

**Nº Registro de Entrada:** 4394

**Fecha:** 24-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Saavedra, 36 – 3º Dcha – Gijón

**Solicitud de:** Baja del vado nº 180 de la C/ Alcalde Saldaña, 3

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la baja del vado nº 180 para lo cual deberá reintegrar la placa en las dependencias de la Policía Local. Depositada la placa autorizar la baja en el censo de vados permanentes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Nadine García Cela. Directora del CRA de Quilós.

**Nº Registro de Entrada:** 4452

**Fecha:** 27-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** Quilós

**Solicitud de:** Autorización para el uso del cine Faba el día 18 de diciembre de 2014 de 9 a 13:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización del uso del cine Faba el día 18 de diciembre de 2014 de 9 a 13:30 horas.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Ana Mangiaratti López.

**Nº Registro de Entrada:** 4453

**Fecha:** 27-11-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Lugo, 4 – Cacabelos

**Solicitud de:** Adjudicación de un puesto en la Plaza de Abastos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al no existir ningún puesto disponible en la Plaza de Abastos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Angeles Santalla Ortega.

**Nº Registro de Entrada:** 4094

**Fecha:** 31-10-2014.

**Domicilio a efectos de notificación:** Paseo de las Acacias, 8 – Bajo F – Ponferrada

**Solicitud de:** Revisar la actuación de las obras realizadas en sepultura del cementerio viejo de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Vista su solicitud y realizadas las comprobaciones según el informe de la policía local, por esta parte no se puede determinar la invasión de una sepultura con relación a su propiedad, al menos que aporte alguna otra documentación que nos permita aclarar la situación.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

**1. Expediente: Reg. 1614/87**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Colocar 2 carteles publicitarios.

**Situación:** C/ Foyo, 72 - Cacabelos y Ctra. General, Km 404 de Pieros.

**Solicitante:** Victor M. Arroyo Alba.

**CIF/NIF Promotor:** 10071435 - B

**Dirección Solicitante:** C/ Foyo, 72 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2014, **Ref. 177/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

**Primero.-** Denegar la licencia de obra para colocar cartel en C/ Foyo, 72 de Cacabelos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de noviembre de 2014, **Ref. 177/2014**.

**Segundo.-** Otorgar licencia de obra para colocar cartel en Ctra. General, km 404 en la salida del casco urbano de Pieros en las condiciones obrantes en los informes haciendo constar que el contenido de la publicidad se adaptara a la actividad establecida en el documento de concesión de licencia urbanística y de apertura conforme a la normativa vigente. Deberá cumplir con lo estipulado en el art. 2.2.6.2 de las Normas Subsidiarias: su altura mínima sobre rasante será de 2,25 m. Respetarán en todo caso el arbolado. Si aparecen elementos luminosos, éstos deberán ir situados a una altura superior a 3 m y requerirán para su instalación de la conformidad de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 5 m del anuncio tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de noviembre de 2014, **Ref. 177/2014**.

**Tercero.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Cuarto.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/189**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Ejecutar solera de hormigón pulido en parte del garaje aprox 80 m².

**Situación:** C/ Herrería de Compludo, 12 - Cacabelos.

**Solicitante:** Leticia Montes Vega.

**CIF/NIF Promotor:** 71513069 - C

**Dirección Solicitante:** C/ Herrería de Compludo, 12 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 357/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para ejecutar solera de hormigón pulido en parte del garaje aprox 80 m² tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 357/2014**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.

- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €.

### **3. Expediente: Reg. Entrada 3986**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Canalización subterránea para servicio eléctrico a d. José Villabol Fernández.

**Situación:** Polígono 7, parcela 1184 - Quilós.

**Solicitante:** Unión Fenosa.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. José Aguado, 41 – 2º – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2014, **Ref. 335/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para canalización subterránea para servicio eléctrico a D. José Villabol Fernández. La red de distribución de baja tensión será subterránea tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, **Ref. 335/2014**.

Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original. Deberá consensuar con los servicios técnicos Municipales el emplazamiento.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.



- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 55,00 €.

#### **4. Expediente: Reg. Entrada 3861**

**Asunto:** Licencia de segregación.

**Objeto:** Corrección en Segregación de finca de expte. 600/07.

**Situación:** Ref. catastral 7293524PH8179S0001DX, 7293523PH8179S0001RX, 7293522PH8179S0001KX, 7293521PH8179S0001OX - Cacabelos.

**Solicitante:** Manuel Rodríguez Valcarce.

**CIF/NIF Promotor:** 10048574- N

**Dirección Solicitante:** C/ Carpinteros, 2 – 3º D – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2014, **Ref. 321/2014**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la corrección de la licencia de segregación en la finca correspondiente a D. Manuel Rodríguez Valcarce donde dice 16,60 m de fachada ha de decir 15,60 m de fachada tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de noviembre de 2014, **Ref. 321/2014**.

#### **CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Francisco Javier Canedo Fuente.

**Nº Registro de Entrada:** 4354

**Fecha:** 21-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Donantes de Sangre, 5 – 1º – Cacabelos.

**Solicitud de:** Recurso de reposición contra la liquidación de I.I.V.T.N.U (Plusvalía) por prescripción y anulación del recibo 2014-1946

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de fiscalización de intervención de fecha 26 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4442, ya que la prescripción se interrumpió el 12 de marzo de 2013 con la declaración del sujeto pasivo y por lo tanto se abre un nuevo plazo que sería el 12 de marzo de 2017

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Fidel Ordas Varela.

**Nº Registro de Entrada:** 4355

**Fecha:** 21-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. José Sánchez Carralero, 12 – Cacabelos.

**Solicitud de:** Recurso de reposición contra la liquidación del I.I.V.T.N.U (plusvalía) y Revisión del recibo 2014/1965.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 26 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4443 ya que la liquidación esta realizada correctamente al 50% a cada uno de los sujetos pasivos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



**Solicitante:** Cristina Ordas Varela.

**Nº Registro de Entrada:** 4356

**Fecha:** 21-11-2014

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Comandante Bruzo, 7 – 1º – Oviedo.

**Solicitud de:** Recurso de reposición contra la liquidación del I.I.V.T.N.U (plusvalía) y Revisión del recibo 2014/1966.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder según el informe de intervención de fecha 26 de noviembre de 2014 y registro de entrada 4443 ya que la liquidación esta realizada correctamente al 50% a cada uno de los sujetos pasivos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA



Fdo.: Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.
- Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

- a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.
- b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

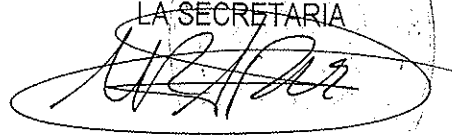
El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

**E.** Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 28 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA  


Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos